

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174 -2023-A-MDSP

Samuel Pastor, 20 de Julio del 2023

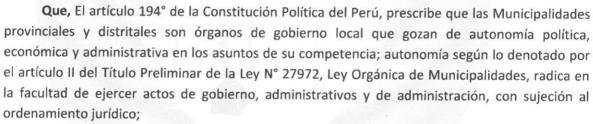
VISTO: El Informe N° 049-2023-GSGII-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de secretaria General e Imagen Institucional; Oficio N°344-2023-OCI-MPCAMANA; de fecha 18 de julio del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante Informe De Orientación De Oficio N° 6071-2023-CG-PC-SOO, 05 de mayo del 2023; RECOMIENDA a la Municipalidad distrital de Samuel Pastor adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad.

Que, mediante el Informe N° 049-2023-GSGII-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de secretaria General e Imagen Institucional La Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, de conformidad a las normas precitadas, y a sus funciones y atribuciones opina que es debe conformar el Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos", el mismo que, estará integrado de la manera siguiente:



















"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Miembro

Que, en consecuencia, visto la normatividad legal vigente, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas ene I numeral 6) del articulo 20 de la Ley Orgánica Municipal, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a los interesados y a las demás áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Samuel Pastor, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal Wed de la Institución

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





ook palidad Distrital















